



Municipalidad de San Jaime de la Frontera  
Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO 13 /22 – D.E.**

San Jaime de la Frontera, 7 de marzo de 2022.

**VISTO:**

El presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto actual de la Administración de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera fue aprobado mediante Ordenanza N° 182/2021,

Que en su Artículo 9°, primera parte, se establece que "El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior",

Que a los fines de una correcta registración y asignación de los créditos presupuestarios con afectación específica entre los diferentes ejercicios, corresponde hacer uso de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 182/21,

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferida por la Ordenanza N° 182/21 y la Ley N° 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias,

Por ello:

**El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ampliase en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 (\$ 11.505.727,73) el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal 2022, correspondiente a los saldos afectados del ejercicio anterior, debiéndose crear e incorporar al presupuesto de gastos la siguiente partida presupuestaria del rubro Trabajos Públicos: "02.05.08.60.29 CDI VIRGEN DE GUADALUPE".

**ARTICULO 2°.-** Rectifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 12 del 7 de marzo de 2022, que quedará redactado de la siguiente forma: "Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria Trabajos Públicos, "CDI VIRGEN DE GUADALUPE", Código 02.05.08.60.29.


**ARTICULO 3°:** Comunicase al Honorable Concejo Deliberante a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad otorgada por Ordenanza N° 182/21, Artículo 9°.



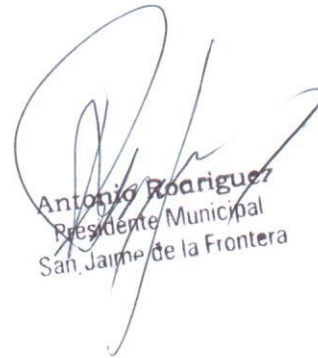
# Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, registre y archívese.

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob. y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodríguez  
Residente Municipal  
San Jaime de la Frontera